

Universidad Miguel Hernández de Elche
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche
Titulación de Periodismo

Trabajo Fin de Grado
Curso Académico 2018-2019



Los juicios paralelos en la época de la “Posverdad”

The parallel judgments in the “Post - Truth” era

Alumno/a: Esther Ruiz Moreno

Tutor/a: Félix Arias Robles

[RESUMEN]

A finales del 2017, el término “posverdad” se incorporó al Diccionario de la Lengua Española. La novedad del concepto es que se enmarca en el mundo de las redes sociales, donde la inmediatez es la reina de todo cuanto se publica, haciéndose habitual la falta de contrastación de la información. En el ámbito jurídico, esto supone cada vez más un problema si se contextualiza con los casos más mediáticos. El siguiente reportaje pretende analizar la relación que existe entre el surgimiento de los juicios paralelos y la era actual denominada como posverdad. Para ello se han utilizado tres casos españoles que han contado con una gran repercusión en el país, incluyendo entre ellos un suceso que no puede situarse en la época de la posverdad para comprobar las diferencias que han existido. Con este análisis se busca reabrir un debate que ha generado gran controversia en el mundo de la comunicación y en el jurídico: sin coartar los derechos a la libertad de expresión y a comunicar información, ¿se pueden salvaguardar aquellos que garantizan un juicio justo?

Palabras clave.

Posverdad, juicios paralelos, casos mediáticos, redes sociales, información de sucesos.

Abstract

At the end of 2017, the term "Post-Truth" was added to the Dictionary of the Spanish Language. The novelty of the concept is that it is framed in the world of social networks where immediacy is the queen of everything that is published, having become detached from the imperative need to contrast information. In the legal sphere, this is increasingly a problem if it is contextualised with the most mediatic cases. The following report aims to analyse the relationship between the emergence of parallel judgments and the current era known as Post-Truth. For this purpose, three Spanish cases have been used that have had a great impact on the country, including an event that cannot be placed in the Post-Truth era to verify the differences that have existed. This analysis seeks to reopen a debate that has generated great controversy in the world of communication and in the legal world: without restricting the rights to freedom of expression and to communicate information, can those who guarantee a fair trial be safeguarded?

Key-Words

Post-Truth, Parallel judgments, media cases, social networks, event information.

Índice

1. **Introducción y justificación del reportaje.....págs. 3-5**
2. **Material y método de trabajopágs. 5-9**
3. **Título del reportaje publicado.....pág. 10-18**
4. **Interpretación derivada de la investigación.....págs. 18-19**
5. **Bibliografía y fuentes documentales.....págs. 20-25**
6. **Materiales e infraestructura utilizada.....pág. 26**
7. **Anexo I: Anteproyecto TFG.....págs. 26-32**

7.1 Definición de la temática y enfoque

7.2 Definición de los objetivos de la investigación

7.3 Cronograma de trabajo

7.4 Relación de documentación recabada sobre el asunto

7.5 Selección y presentación de las fuentes que aparecerán en el reportaje

7.6 Presentación del autor y breve CV

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL REPORTAJE

1.1. MARCO TEÓRICO

La llegada y el creciente auge de las redes sociales ha obligado a los medios de comunicación a evolucionar en sus formas de obtención y reproducción de la información. [La inmediatez, una de las características de estas nuevas plataformas, se ha convertido en el peor aliado o el mejor enemigo de los medios clásicos](#), convirtiéndolos en esclavos de su velocidad.

La presión por obtener la máxima rentabilización posible lleva a las empresas de comunicación a tener que escoger entre ser las primeras en informar o profundizar sobre aquello que publican, lo que supone una amenaza para el periodismo. Así lo afirmó la encuesta llevada a cabo por la [Agencia de Comunicación Cohn & Wolfe](#) a finales del 2016 para mostrar la opinión de los periodistas sobre las nuevas plataformas tecnológicas.

Tal como se mencionaba, las redes sociales no han cambiado únicamente la forma de obtención de la información, sino también de su reproducción. Un estudio realizado por el Pew Reserch Center y publicado por “[El Mundo](#)” señala que los jóvenes de Europa - de 18 a 29 años - consumen más información de manera online que por los medios tradicionales. Los datos cobran sentido teniendo en cuenta que, según menciona también la misma investigación, los medios clásicos han perdido mucha credibilidad entre la sociedad más joven.

Sin embargo, no toda la información que circula por internet es verídica ni se encuentra contrastada. Aquí reside el problema que plantean las redes sociales al tratar de sustituir a un medio convencional de comunicación. Las [fake news](#) se han convertido en los últimos años en un problema real y cada vez más grave. La Asociación de la Prensa de Madrid (APM) realizó un análisis titulado [Influencia de las noticias falsas en la opinión pública](#). La mayoría de los encuestados negó el haber difundido noticias falsas considerándolas ciertas, sin embargo, el 34,7% sí creyó posible haberlo hecho. Una cifra que puede ir en aumento si se tiene en cuenta la [tendencia progresiva](#) que ha sufrido en los últimos años el consumo medio de internet por tiempo y los datos, anteriormente expuestos, relativos al crecimiento del consumo de información online.

No obstante, el mundo periodístico no es el único que se ha visto afectado por la llegada de las redes sociales.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL REPORTAJE

El tratamiento de la información de sucesos y tribunales siempre ha supuesto un gran reto para el periodismo. Cada país del entorno europeo cuenta con sus propias formas de hacer frente a este tipo de información. Tal como señala [Pedro Apalategui](#) durante la entrevista, en Francia no está permitido publicar fotos del acusado en el momento de la detención si no es con su consentimiento. Ejemplo que también se expuso durante el desayuno informativo celebrado por el [Ilustre Colegio de Abogados de Madrid \(ICAM\)](#). Durante el seminario, reconocidos juristas alertaron del grave problema que supone el creciente auge de los juicios paralelos en los procesos penales y el papel que la prensa debería desempeñar.

Juicios paralelos han surgido en todos los casos mediáticos acontecidos. Sin embargo, desde la llegada de las redes sociales no solo ha aumentado su emersión, sino también la fuerza con la que repercuten. Este reportaje trata de demostrar cómo se retroalimentan entre sí los juicios paralelos y las redes sociales. Para ello, se han utilizado tres famosos sucesos mediáticos ocurridos en España, incluyendo uno que no se puede enmarcar en el contexto de las redes sociales. Así, se ha tratado de analizar cómo el auge de las redes sociales ha acrecentado la proliferación de juicios paralelos y el riesgo tan importante que supone para las garantías procesales fundamentales de todo procesado y por ende, para el correcto funcionamiento del sistema judicial en un estado de derecho.

La nueva realidad que han supuesto las plataformas sociales ha acarreado ventajas y desventajas en todos los ámbitos laborales. El mundo periodístico es uno de los más afectados ya que las redes están siendo utilizadas como fuentes de información. Los medios clásicos han tenido que transformarse para poder sobrevivir y utilizar las nuevas plataformas como un aliado en su labor. No obstante, es necesario pulir y afrontar las desventajas que también suponen. El reportaje tiene como objetivo concienciar sobre esta situación y aportar posibles vías alternativas para transmitir una

mejor información a la ciudadanía. Si se ofrece información de calidad, la sociedad consume calidad y se disipa la sensación de desinformación.

2. MATERIAL Y MÉTODO DE TRABAJO

En un primer momento la temática escogida para el reportaje trataría de la influencia de la literatura en el periodismo. Sin embargo, durante la estancia cursada en la Universidad Carlos III de Madrid, una asignatura captó toda la atención y cumplía con todos los requisitos para convertirse en un reportaje de actualidad más interesante. Se trataba de Información de Sucesos y Tribunales. En ella se estudiaba el tratamiento informativo de los medios en los casos mediáticos ocurridos en todo el mundo.

El primer problema planteado durante la realización del reportaje fue compaginar la vida laboral con el Trabajo de Fin de Grado, por lo que tuvo que posponerse este último hasta haber recabado suficiente información para poder confeccionar un reportaje que, por su importancia y controversia, abordará toda la problemática actual.

En el mes de mayo del 2018 comienza la búsqueda de fuentes bibliográficas y propias para el reportaje. Tras recopilar toda la información posible de las bibliotecas de las universidades Complutense, Autónoma de Madrid y Carlos III, las fuentes contactadas comienzan a responder. Todas las entrevistas se realizan telefónicas por cuestiones de ubicación y tiempo. En el caso de la abogada Lorena Ruiz-Huerta, hubo que cancelar la entrevista presencial por problemas familiares, pero muy amablemente Lorena no puso inconveniente en realizarla de manera telefónica. Por este motivo, las imágenes que aparecen de los entrevistados son cedidas y bajo consentimiento de estos.

El contacto y posterior entrevista con las fuentes tiene lugar entre los meses de mayo a julio del 2018. No obstante, es necesario recalcar que una de las fuentes utilizadas para la investigación y el posterior reportaje es María Pilar Otero González, abogada y profesora titular de Derecho Penal en la Universidad Carlos III de Madrid. Suponía una fuente muy interesante para el reportaje por sus estudios sobre los juicios paralelos y la protección del secreto sumarial en procesos penales. Sin embargo, amablemente respondió a los correos indicando que por motivos de viaje no podría

concertar una entrevista. Aún así, dejó constancia de su opinión en el mismo correo de respuesta y adjuntó su artículo sobre los juicios paralelos.

En el cronograma también puede apreciarse cómo una de las entrevistas se realizó en el mes de febrero del 2019. Se trata de Pedro Apalategui Isasa. El motivo del contacto tardío se debe a que no se contaba como una de las fuentes principales del reportaje hasta que mi tutor, Félix Arias, aportó la idea de contactarle para dotar de mayor actualidad el caso más antiguo. Finalmente, la fuente accedió.

A continuación, se presentan las fuentes por orden de realización de las entrevistas y los motivos que llevaron a seleccionarlas:

- **Marta Sánchez Esparza:** periodista, doctorada en Ciencias de la Comunicación con una investigación sobre el caso Malaya. Ha trabajado en EFE, Europa Press, El País, El Mundo y El Español. En la actualidad, es profesora de Comunicación en la Universidad Internacional de la Rioja. Coautora, junto a Ana Belén Ordóñez Pérez, de la obra *Juicios mediáticos y Presunción de Inocencia*. Su testimonio ha sido fundamental para poder aportar al reportaje la visión y perspectiva de una periodista con experiencia en el tratamiento de casos mediáticos.
- **Jordi Ibáñez Fanés:** doctorado en Filología Germánica por la Universidad de Barcelona, profesor de Estética y Teoría de las Artes en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona y colaborador del medio El País. Es coordinador de la obra *En la era de la posverdad* junto a otros autores entre los que se destacan periodistas como Joaquín Estefanía, exdirector de El País. Las declaraciones de Jordi Ibáñez han sido clave para comprender el concepto de “posverdad”.
- **Lorena Ruiz-Huerta:** abogada especializada en derecho de familia y penal, profesora en la Universidad Carlos III de Madrid y portavoz del grupo parlamentario Podemos en la Asamblea de Madrid. Ha colaborado en programas de televisión para hablar de la incidencia que el tratamiento de los juicios tiene por parte de los medios de comunicación, por lo que representa al ámbito jurídico y aporta su opinión sobre la relación de los medios con la parte jurídica.
- **Flor de Lis Lara López:** jueza en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ha desempeñado su cargo en diversos órdenes jurisdiccionales incluyendo el penal, civil, social y de menores. Ha constituido una potencial

fuente en el momento de opinar sobre la influencia que los medios de comunicación pueden causar en los jueces.

- **Pedro Apalategui Isasa:** letrado del Colegio de Abogados de Málaga especializado en derecho penal. Su aportación ha sido de gran valía al ser el abogado de Dolores Vázquez, víctima de los juicios paralelos surgidos durante el caso Wanninkhof.

En cuanto a la estructura escogida para el reportaje, se realizó un esquema con los puntos a tratar para organizar y repartir las ideas confeccionando el reportaje en orden.

Comienza con una breve descripción del caso Wanninkhof. Esto se debe a que el suceso es uno de los más utilizados como ejemplo de juicio paralelo. Ya en el inicio destacan las declaraciones de la primera fuente, Pedro Apalategui, que sirven como enganche del reportaje al aportar actualidad a un caso ocurrido en 2001. De esta forma, se focaliza el reportaje en torno al concepto de juicios paralelos. Continúa con la descripción del caso mediático actual, La Manada. La presentación de los casos iniciales permite enumerar las diferencias existentes entre ambos, lo que da pie a explicar el término posverdad y en qué consiste. Una vez se relaciona la posverdad con el último caso mencionado, se utiliza un caso más por similitud con el de La Manada y que, además, sirve como conector con otra de las fuentes entrevistadas.

Así, con todos los datos que se van exponiendo a lo largo del reportaje y ubicando al lector en todo momento en el contexto en el que se encuentra, se finaliza en la conclusión. Por ser un tema de gran controversia, el final es abierto para que sea el receptor del mensaje, el que pueda sacar sus propias conclusiones.

2.1. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN

La estrategia de difusión comenzó a plantearse el 15 de enero. Tras numerosas conversaciones con diferentes personas en relación al tema del reportaje, me di cuenta que la realización de una encuesta me ayudaría a ver con más claridad lo que la gente entiende por juicios paralelos y si están satisfechos con lo que conocen del sistema judicial español. Por tanto, la difusión comenzó de manera interactiva para todos los

seguidores con la realización de la [encuesta](#). En cuanto a las redes elegidas, se han utilizado diferentes plataformas según el público al que van dirigidas:

- **Twitter:** fue una de las plataformas escogidas para la difusión de la encuesta y la aportación de datos de interés. Si bien es cierto que entre la población más joven, esta herramienta cada vez es menos utilizada, la posibilidad de añadir enlaces y hashtags la hace muy atractiva para la labor de divulgación. Por el tipo de público al que va dirigida la aplicación, se utilizó un lenguaje más coloquial y cercano, añadiendo emojis para hacer más atractivo el texto. Además se utilizó la información publicada por el ICAM para encauzar el tema hacia mi perfil.

Esther Ruiz @Esther_1995
En el siguiente enlace encontrarás una encuesta sobre los medios de comunicación. No tardaréis más de dos minutos en hacerla y es anónima. Os agradecería que la realicéis cuantos podáis y si además me ayudáis a difundirla, mejor... lnkd.in/dd3zEWt

Esther Ruiz @Esther_1995
Ha sido duro tratar de ser lo más objetiva posible en un tema tan delicado como son los [#juiciosparalelos](#) A lo largo de estas semanas, iré publicando algunas de las noticias y datos más interesantes que he encontrado. [#FelizJueves](#) [#periodismoUMH](#)

Esther Ruiz @Esther_1995 - 14 feb.
Según un 82,4% de los encuestados, los españoles no entendemos lo suficiente de nuestro sistema judicial 🤔 [#juiciosparalelos](#) [#tfg](#)

Esther Ruiz @Esther_1995 - 13 feb.
Un estudio del Pew Research Center señala que los jóvenes españoles prefieren consumir información online. La prensa cae en Europa siendo uno de los medios menos consultados. bit.ly/2tj4uGX [#bienvenidosalaposverdad](#) [#juiciosparalelos](#)

Esther Ruiz @Esther_1995
Ya disponible en podcast todas las entrevistas realizadas para "Juicios paralelos en la época de la posverdad". A solo un click bit.ly/2thAawH

Esther Ruiz @Esther_1995
[#Atención](#) ¡Entrevista de última hora! Pedro Apalategui reflexiona sobre los juicios paralelos. Ya disponible en un solo clic bit.ly/2V2sYjT [#juiciosparalelos](#) [#tfg](#)

Esther Ruiz @Esther_1995
Escucha y descarga los episodios de Juicios paralelos en la época de la posverdad gratis. En este podcast, Pedro Apalategui, abogado de Dolores Vázquez durante el caso Wanninkhof, refl...

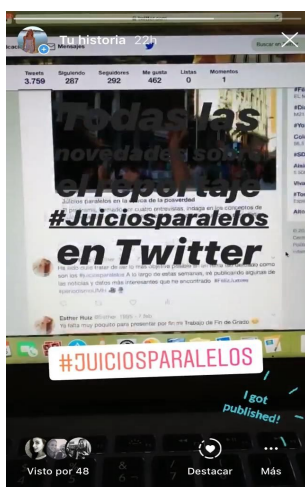
Respuesta	Porcentaje
Si	14,3%
No	82,4%
Lo séico quizás	3,3%

Hilos publicados en Twitter

➤ **LinkedIn:** esta plataforma ha sido seleccionada por el público objetivo al que va dirigida. Se trata de una red profesional, donde la mayoría de los contactos han sido agregados por motivos laborales. En esta red se dio a conocer la encuesta y los audios de las entrevistas realizadas, los cuales tuvieron una buena bienvenida entre los contactos agregados. En las publicaciones se utilizó un lenguaje más profesional.



Publicaciones del reportaje en LinkedIn.



➤ **Instagram:** esta última plataforma no permite todavía la inserción de enlaces, por lo que únicamente ha sido utilizada como un mero recordatorio de las novedades que se iban introduciendo en Twitter. Se han utilizado las ventajas que posee Instagram, entre ellas la posibilidad de realizar boomerangs, es decir, vídeos de corta duración que repiten el mismo movimiento. Así como añadir GIFs y dotar de color las imágenes. Sin embargo, debido a que la cuenta se abrió hace solo un par de meses, el número de seguidores a los que puede llegar es escaso, por lo que no se ha confiado la difusión a esta única plataforma.

Fragmento de un vídeo subido a las historias de Instagram.

3. TÍTULO DEL REPORTAJE PUBLICADO

El título del reportaje es “Juicios paralelos en la época de la posverdad”. Se encuentra publicado en la plataforma Medium:

<https://medium.com/@esther.ruiz/juicios-paralelos-en-la-época-de-la-posverdad-49842a4f845>

Juicios Paralelos en la época de la posverdad

El auge de las redes sociales, unido a la “cultura del morbo” en los medios de comunicación, dificultan la preservación de los derechos que garantizan un juicio justo en los casos mediáticos

Durante el mes de septiembre de 2001, los medios de comunicación españoles focalizaron toda su atención en el interior de los juzgados de Málaga. Titulares e informativos anunciaban que, finalmente, se había [declarado culpable a Dolores Vázquez por el asesinato de Rocío Wanninkhof](#). Pero Dolores ya había sido condenada mucho antes de que el jurado diera su veredicto. La opinión pública la había declarado culpable. Y esa es una pena, sin duda, mucho más dura de cumplir e infinitamente más larga. Ni siquiera 14 años después de haber sido exculpada de todos los cargos, consigue librarse de esa condena que la llevó al exilio en Londres y que no le permite tener una vida normal en su propio país. [“Todavía nadie me ha pedido perdón”](#), declaraba Dolores Vázquez en unas jornadas por la presunción de inocencia en 2013.

El bombardeo informativo que acarrió el llamado ‘Caso Wanninkhof’ sentó los precedentes para el uso del concepto “juicio paralelo”. ¿Cómo se prepara la defensa de una persona que ya ha sido condenada públicamente? [Pedro Apalategui](#) responde dieciocho años más tarde a esta cuestión y [afirma que es imposible](#). “Frente al jurado popular me di cuenta de que aquello se inició ya con un veredicto de condena. Eso no solo afecta a la presunción de inocencia de esa persona, sino que rompe el equilibrio del propio proceso ya que puede afectar a cuantos en un próximo enjuiciamiento puedan verse en una situación similar”.

En la actualidad, todo el país vuelve a concentrar su atención para seguir de cerca [otro de los casos más mediáticos de la década](#). La opinión pública española se ha dividido, se han generado numerosos [debates](#) e incluso manifestaciones, se ha sacado a

luz cada detalle por minúsculo e insustancial que fuera y también se ha condenado sin sentencia. Se trata del [‘Caso de La Manada’](#). Una joven denuncia una supuesta violación cometida por cinco jóvenes sevillanos durante la fiesta de los Sanfermines en el año 2016. Los medios de comunicación se hacen eco de la historia y cada día hay una nueva noticia -como mínimo- relacionada con el caso. El 26 de abril del 2018, la Audiencia Provincial de Navarra dicta finalmente [sentencia](#), pero no coincide con la que ya ha dictado la opinión pública.

Al grito de “No es abuso, es violación”, se suceden multitud de [manifestaciones en toda España](#) para protestar contra el veredicto de la Audiencia de Navarra. El [mundo del cine](#) y el teatro, [personajes mediáticos](#) e incluso [políticos](#) se suman desde las redes sociales para apoyar a la víctima y declararse en contra del fallo de los jueces. El medio de comunicación [“El País” dedicó incluso un editorial](#) únicamente para hablar sobre el voto particular de Ricardo González, quien pidió la absolución de los cinco miembros de La Manada, incluyendo una corta biografía del juez que menciona que está casado y es padre de dos hijos.



Manifestación convocada en Madrid para protestar contra la sentencia de ‘La Manada’. Foto:

[ESTHER RUIZ MORENO](#)

Casi dos décadas separan en el tiempo el caso Wanninkhof del de La Manada. Ambos, muy diferentes entre sí, han sufrido los juicios paralelos y han sido víctimas de la opinión pública. En el caso de La Manada, tanto los acusados como la propia

demandante se han visto privados de su derecho a la intimidad. Habiéndose incluso [filtrado los datos de la víctima](#). [Lorena Ruiz-Huerta](#), abogada y portavoz del grupo parlamentario Podemos en la Asamblea de Madrid declara que [“la única persona que ha sufrido verdaderamente un juicio mediático y paralelo ha sido la víctima del delito, mucho más que los integrantes de la Manada”](#).

Las redes sociales, el factor clave

Sin embargo, existe un componente diferenciador que ha sido clave entre los juicios paralelos que se han dado en los dos casos citados: las redes sociales como catalizador. La [mayor repercusión mediática](#) que ha marcado todo el proceso judicial del caso de La Manada frente al caso Wanninkhof solo es comprensible si la enmarcamos en la época actual recientemente denominada como “la era de la posverdad”.

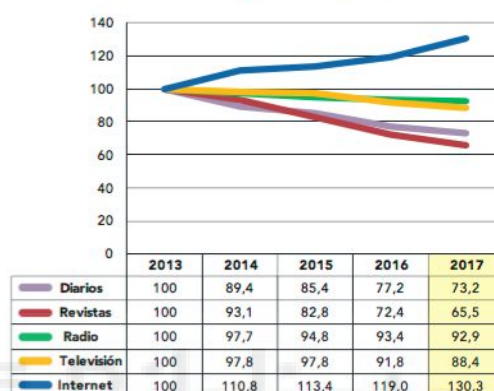
En el año 2016, [‘posverdad’ fue escogida por el diccionario Oxford](#) como “palabra del año”. [“Interesante a la vez que preocupante”](#). Así definía [Darío Villanueva, director de la Real Academia Española, el concepto](#), incorporado al Diccionario de la Lengua Española (DEL) a finales del 2017. La diferencia entre la posverdad y la “mentira clásica” categorizada bajo el nombre de propaganda es que se enmarca en el mundo de las redes sociales, donde reina la inmediatez y la retroalimentación. [“La mayor fuerza propulsora que se ha conocido”](#) — tal como define el periodista Iñaki Gabilondo las redes — actúa como un altavoz global que convierte cualquier hecho en noticia sin necesidad de contrastar la información publicada antes. Lo que dificulta al receptor la distinción entre las ‘fake news’ y los hechos noticiables debidamente contrastados.

Las redes sociales convierten cualquier hecho en noticia sin necesidad de contrastar la información publicada antes

Según el estudio [“Influencia de las noticias falsas en la opinión pública”](#) llevado a cabo por la Asociación de la Prensa de Madrid (APM) en colaboración con Servimedia, el 34,7% de los encuestados “cree posible” haber compartido noticias falsas sin darse cuenta frente al 9,2% que confirmaba haberlo hecho creyendo realmente en la

autenticidad de lo que compartía. Teniendo en cuenta que [para la población más joven las redes sociales constituyen ya su principal fuente de información](#) y que el [consumo de internet ha ido en ascenso durante los últimos años](#), la evolución que cabría esperar es de una sociedad que se siente conectada en todo momento y, al mismo tiempo, desinformada. Tal como afirma [Jordi Ibáñez Fanés](#), autor de *En la era de la posverdad*, [“se trata de un juego de mentiras o verdades a medias en las que el receptor entra a sabiendas. Es la complicidad del cómplice”](#).

Tabla 3 Consumo de medios, por tiempo (2013-2017)



Informe Anual de la Profesión Periodística, 2018. Fuente: AIMC-EGM. Cifras en porcentajes. 2013=100. Datos obtenidos a partir del consumo diario promedio en minutos.

Figura 1. Gráfico del consumo diario de medios por tiempo del Informe Anual de la Profesión Periodística de la Asociación de la Prensa de Madrid (APM). Fuente: [AIMC-EGM](#).

La posverdad, también en el ámbito jurídico

A pesar de esto, la llegada de la era de la posverdad no ha supuesto únicamente un cambio en las formas de obtener información de la sociedad. Volviendo al ámbito jurídico, el constante uso de las redes sociales, la inmediatez y la retroalimentación que estas conllevan, ha generado también una alteración, así no tanto en la forma en la que surgen los juicios paralelos, como en su repercusión y alcance. Un hecho evidente es que una red social no es propiamente un medio de comunicación, sino que posee un carácter transversal. Según el artículo publicado por [El País Retina](#) — medio dedicado a noticias tecnológicas -, “que los responsables de las redes se posicionen como meros facilitadores de datos les ha permitido no tener la necesidad de responsabilizarse sobre los contenidos que publican los usuarios”.

Así es el caso de Forocoches, uno de los foros donde [se filtraron los datos de la víctima del caso La Manada](#). Alex Marín, fundador y CEO del foro, declaró en un comunicado que algunos de los datos fueron filtrados primero por ciertos medios y que se retiró inmediatamente todo lo publicado sobre la joven, bloqueando además alrededor de 200 perfiles de usuarios implicados. Sin embargo, eso no impidió que, bajo seudónimos, [numerosos usuarios debatieran sobre todos los detalles que se han hecho públicos del caso](#), en ocasiones utilizando palabras ofensivas contra los implicados en el proceso judicial. En el mismo foro, uno de los usuarios hizo mención a otro famoso caso ocurrido en agosto del 2014 que, por su similitud en ciertos aspectos, recuerda al de La Manada. Se trata de la [supuesta violación ocurrida en la Feria de Málaga](#). Una joven denunció que había sido asaltada por cinco hombres del barrio de La Corta. Tras las declaraciones de los testigos, los implicados y un vídeo que resultó no ser una prueba concluyente por su duración, [el caso se archivó](#). Un mes después de lo ocurrido, la víctima fue acusada de cinco delitos por denuncia falsa tras lo que, finalmente, reconoció haber mentido por temor a que los cinco chicos difundieran el vídeo y fue [condenada a 10 meses de prisión](#). No obstante, y a pesar del desenlace, los medios de comunicación no tuvieron reparo en publicar numerosas noticias en las que se puede apreciar juicios de valor antes de que se hubiera dictado la sentencia.



Figura 2. Recopilación de los titulares publicados en relación al caso de 'la Corta'.

La periodista encargada del caso para el medio de comunicación “El Mundo” fue Marta Sánchez Esparza. Una vez se denunció el caso y durante la investigación, la [primera noticia que “El Mundo” publicaba](#) comenzaba así: “Cinco jóvenes, dos de ellos menores de edad, han abordado y violado brutalmente a una joven de 20 años (...)”. Tratándose de un caso que contaba con una investigación en marcha en la que aún no se conocían todos los detalles, el lenguaje utilizado deja entrever una opinión posicionada en la que ya se ha juzgado. [Marta Sánchez](#) declara que es complicado encargarse de la información en los casos más mediáticos, agregando también el hecho de que la mayoría de las veces se decreta secreto de sumario. [“La fuente oficial tiene mucha credibilidad delante de los periodistas que no tienen recursos, normalmente, para revisar esa primera versión. Es complicado cotejar otras fuentes que no sean los portavoces de los cuerpos y fuerzas de seguridad, que normalmente son los que dicen la versión que prospera en los medios de comunicación”](#). Por lo que puede resultar una tarea hercúlea desligarse de la información brindada por quien busca culpables y no dejarse influir en el momento de redactar lo más objetivamente posible los hechos. Los acusados de La Corta fueron víctimas de un juicio paralelo que comenzó en los medios de comunicación y que utilizó las redes sociales para amplificar su efecto. [La propia jueza encargada del caso sufrió agresiones verbales hacia su persona](#) en las redes por archivar el caso. Efectos y repercusiones muy similares al caso de La Manada.

Los acusados de La Corta fueron víctimas de un juicio paralelo que comenzó en los medios de comunicación y que utilizó las redes sociales para amplificar su efecto.

El peligro de los juicios paralelos

La jueza sustituta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, [Flor de Lis Lara López](#), afirma, en relación al caso de La Manada, que han sido los grupos feministas radicales que han tomado fuerza alrededor del caso, los que han aumentado toda su repercusión. A pesar de que la sociedad no ha sido conocedora de todas las pruebas, [“no se podía ir en contra de ese grupo feminista que estaba apoyando a la víctima”](#).



Carteles colgados en la Universidad Autónoma de Madrid en protesta por el caso de 'La Manada'.

Fuente: [ESTHER RUIZ MORENO](#)

Así actuarían los juicios paralelos, generando una fantasía social en la que lo justo y lo correcto es lo que opina la mayoría y desligarse de este camino, es estar equivocado. Sin tener en cuenta que, en la mayoría de las situaciones, se pueden tener ideas preconcebidas que se van transformando con el flujo de información que se recibe hasta comprender que no existe una verdad total. Según la periodista Marta Sánchez Esparza, autora también de la obra *Juicios mediáticos y presunción de inocencia*, existen tres verdades: la verdad de los hechos, la verdad contada y la verdad juzgada. Lo que ha ocurrido realmente sería la verdad de los hechos, siendo la verdad contada la que narran los periodistas y la verdad juzgada lo que se ha podido demostrar. Ninguna de estas tiene porqué coincidir necesariamente con el resto, produciéndose así un desfase que impide a la sociedad llegar a conocer en numerosas ocasiones la verdad de los hechos, ya que únicamente son receptores de las verdades contadas o juzgadas.

Los juicios paralelos generan una fantasía social en la que lo justo y lo correcto es lo que opina la mayoría y lo contrario es estar equivocado.

Ese habría sido el contexto de lo ocurrido en el caso Wanninkhof, en el de La Corta y en el de La Manada, donde la presión social por cumplir con la moral establecida era tal, que quien no estuviera a favor de la opinión pública mayoritaria, era acusado de no identificarse o luchar por la igualdad de género o la justicia. Desde lo ocurrido a Dolores Vázquez, las redes sociales han tomado un cauce vertiginoso, transformando los juicios paralelos en auténticas cruzadas que pueden movilizar todo el país. Un ejemplo serían las declaraciones de Carmen Calvo, vicepresidenta del Gobierno y ministra de Igualdad, para el programa de La Sexta ‘El Objetivo’ sobre la puesta en libertad de los miembros de ‘La Manada’: “[La decisión tomada ha sido inusual, se podía haber tomado otra](#)”. Opiniones que se vieron reflejadas en su cuenta oficial de [Twitter](#) y que generaron una gran controversia sobre la separación de poderes. En la misma línea de debate señalaba por correo electrónico María Pilar Otero González, doctora en Derecho y profesora titular de Derecho Penal en la Universidad Carlos III de Madrid, el caso de ‘La Manada’ como “el mayor ejemplo reciente de independencia de los jueces a pesar de los juicios paralelos”. Reforzando así la idea plasmada en su artículo [Medios de tutela ante los juicios paralelos durante la fase de juicio oral \(a propósito de la STC 135/1999, de 20 de julio -caso de la Mesa Nacional de HB-\)](#) sobre la posible influencia de los juicios paralelos sobre el órgano judicial, el riesgo de prejuzgar la inocencia o culpabilidad de la persona sometida a proceso y, o, sobre la posible vulneración de los derechos al honor y a la intimidad.

El profesor Jordi Ibáñez Fanés no duda en afirmar que la palabra ‘posverdad’ se refiere a la clásica propaganda, la mentira, en un medio nuevo. Un medio que ha llegado para quedarse y que amenaza con transformar en viral todo cuanto hasta él llega. Siendo este el contexto futuro en el que deberán desempeñar su labor los medios de comunicación, sería necesario ofrecer a la sociedad una información de calidad sobre el funcionamiento de los procesos judiciales. Tal como señala Marta Sánchez Esparza, este desconocimiento del sistema judicial alimenta la desinformación y la exaltación y perjudica gravemente la reputación de la persona que está siendo juzgada y de la que aún no se ha demostrado su culpabilidad. Así, sentencia: “La indignación es una mecha que enciende la hoguera en la que arde el que está siendo juzgado”.

4. INTERPRETACIÓN DERIVADA DE LA INVESTIGACIÓN

Como se ha mencionado anteriormente, la temática del reportaje cuenta con una gran controversia. El caso de La Manada, expuesto en el reportaje, ha generado numerosas críticas al sistema judicial y ha dividido a la opinión pública. Se ha tratado en todo momento de ofrecer la mayor información posible sin entrar a valorar los contenidos de la misma pero, como afirma la periodista Marta Sánchez Esparza, es difícil ser objetivo e imparcial cuando se está recibiendo en todo momento un sinfín de información.

Uno de los objetivos del reportaje era demostrar cómo las redes sociales influyen en la proliferación de juicios paralelos en los casos más mediáticos. Tal como muchas de las fuentes han afirmado, si el caso Wanninkhof se hubiera producido en la actualidad, la repercusión que habría tenido el suceso hubiera sido infinitamente mayor. Las redes sociales no solo nos han concedido la oportunidad de estar conectados en todo momento, sino también la de interactuar. Los casos de La Manada y La Corta fueron ampliamente comentados en las plataformas sociales. Se han difundido imágenes y vídeos y se han vertido multitud de opiniones que han acabado generando un gran debate.

Un usuario puede publicar su opinión en cualquier red social abanderando la libertad de expresión. Sin embargo, un medio de comunicación no se puede permitir publicar un artículo o un reportaje en el que su opinión esté claramente posicionada. Menos aún si se trata de un suceso con una investigación abierta, ya que lo que entra en juego es la presunción de inocencia y los derechos de los implicados en dicho proceso. Es innegable que las redes sociales se han convertido en una realidad del día a día para los periodistas, no obstante, el profesional de la comunicación debe dejar constancia a la hora de redactar una noticia que no se trata de un opinador más, como puede ser un usuario de una red cualquiera. Utilizando así las ventajas que conllevan las nuevas plataformas y puliendo las desventajas inherentes a estas.

Otro de los objetivos del reportaje era analizar el tratamiento de la información de sucesos por parte de los medios de comunicación. En este sentido, ha cobrado especial importancia la entrevista realizada a la periodista Marta Sánchez Esparza. La

formación que reciben los periodistas para tratar estos temas es nula o casi nula. Salvo una o dos asignaturas cuatrimestrales, el resto del grado no se imparte nada relacionado.

Para poder informar correctamente no solo es necesario que los periodistas conozcan el correcto funcionamiento del sistema judicial de su país, sino que es aún más indispensable que la población tenga acceso a estos conocimientos. Según señalaba Marta Sánchez, en tiempos de crisis muchas personas aprendieron sobre economía. Los juicios paralelos suponen una crisis actual para el sistema judicial, lo que hace necesario aprender cómo funciona este sistema en nuestro país para poder entender mejor los casos que, con el auge de las redes sociales, se vuelven mediáticos tan deprisa y sin dar tanto tiempo a los medios para contrastar la información que reciben.

En definitiva, una mayor educación en materia jurídica y legal beneficia tanto a receptores como a periodistas. Si los profesionales entienden mejor el terreno en el que se mueven, ofrecerán una información de más calidad a un ritmo más rápido y la ciudadanía consumirá una comunicación que, además de comprender, es de calidad.



5. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Camarena Aliaga, GW (2017). *Medios de comunicación y Poder Judicial. Tratamiento procesal y penal frente a los juicios paralelos*. (Tesis Doctoral). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

- García-Perrote, M. (2017). *Los juicios paralelos*. Barcelona: Atelier.

- Ibáñez, J. (2017). *En la era de la posverdad*. Madrid: Calambur.

- Ovejero, AM. (2017). *Presunción de Inocencia y juicios paralelos en derecho comparado*. Valencia: Tirant lo blanch.

- Prat, C. (2013). *Relaciones entre el Poder Judicial y los medios de comunicación*. Valencia: Tirant lo blanch.

- Sánchez, M & Pérez. A. (2016). *Juicios mediáticos y Presunción de Inocencia*. Málaga: Editorial Ley57.

5.1. WEBGRAFÍA

- Abogacía Española. (2018). *Los juristas alertan contra la proliferación de juicios paralelos en el proceso penal*. 2018, de Consejo General de la Abogacía Española. Sitio web:
<https://www.abogacia.es/2018/11/14/los-juristas-alertan-contr-la-proliferacion-de-juicios-paralelos-en-el-proceso-penal/>

- Agencias. (2001). *El jurado declara a Dolores Vázquez culpable del asesinato de Rocío Wanninkhof*. 2018, de El País. Sitio web:
https://elpais.com/elpais/2001/09/19/actualidad/1000887424_850215.html
- Agencias. (2018). *Miles de personas toman las calles de España en protesta por la libertad de 'La Manada'*. 2018, de La Vanguardia. Sitio web:
<https://www.lavanguardia.com/sucesos/20180622/45327900116/la-manada-libertad-manifestaciones.html>
- Alonso, J. (2018). *El tribunal condena a 9 años a La Manada por abuso sexual y no por violación*. 2018, de El Confidencial. Sitio web:
https://www.elconfidencial.com/espana/2018-04-26/manada-sanfermines-juicio-abuso-sexual-sentencia_1554877/
- antena3.com. (2018). *Debate entre los expertos juristas*. 2018, de Antena 3 TV. Sitio web:
https://www.antena3.com/noticias/sociedad/debate-entre-los-expertos-juristas_201806225b2d16c10cf2a3149543c71f.html
- APM. (2017). *Crece la importancia de las redes sociales en la dieta informativa de los españoles*. 2019, de Asociación de la Prensa de Madrid. Sitio web:
<https://www.apmadrid.es/comunicado/crece-la-importancia-de-las-redes-sociales-en-la-dieta-informativa-de-los-espanoles/>
- Asociación de la Prensa de Madrid. (2018). *Influencia de las noticias falsas en la opinión pública*. Recuperado de:
<https://www.apmadrid.es/wp-content/uploads/2018/09/estudio-informefakenews-estudiodecomunicacion-20.09.2018.pdf>
- Asociación de la Prensa de Madrid. (2018). *Informe anual de la profesión periodística*. Recuperado de:
https://cdn27.hiberus.com/uploads/documentos/2018/12/10/_informeanual2018baja1_3d6ba497.pdf
- Blanco, L. (2018). *Jordi Ibáñez: La posverdad puede llevar al comienzo de la tiranía*. 2018, de La Vanguardia. Sitio web:
<http://www.lavanguardia.com/vida/20180217/44846604804/jordi-ibanez-la-posverdad-puede-llevar-al-comienzo-de-la-tirania.html>

- Cid, G.. (2018). *"Tengo 10 días para explicarlo". Cerco online a los filtradores de la víctima de La Manada*. 2018, de El Confidencial. Sitio web: https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2018-09-21/burbuja-forocoches-aep-d-investigacion-manada_1619353/
- Comunicación. (2016). *La inmediatez y la presión por monetizar contenidos, los principales enemigos del periodismo actual*. 2019, de Puro Marketing. Sitio web: <https://www.puromarketing.com/55/27987/inmediatez-presion-monetizar-contenidos-principales-enemigos-periodismo-actual.html>
- Del Fresno, M. (2018). *Posverdad y desinformación: guía para perplejos*. 2018, de El País. Sitio web: https://elpais.com/elpais/2018/03/16/opinion/1521221740_078721.html
- E, E. . (2018). *"Manada absolución" y "Prenda libertad": cuelgan pancartas de apoyo en varios puentes de Sevilla*. 2018, de El Español. Sitio web: https://www.lespanol.com/reportajes/20180604/manada-absolucion-prenda-libertad-pancartas-puentes-sevilla/312469304_0.html
- EC. (2018). *La Policía localiza en Barcelona al hombre que filtró datos de la víctima de La Manada*. Octubre 23, 2018, de El Confidencial. Sitio web: https://www.elconfidencial.com/espana/2018-10-22/la-manada-datos-cara-difundir-victima-policia_1634048/
- EFE. (2014). *Los detenidos aseguran que han querido destrozarse la vida*. 2019, de El Mundo. Sitio web: <https://www.elmundo.es/andalucia/2014/08/20/53f4c58a268e3e19038b4587.html>
- El Objetivo. (2018). *Carmen Calvo, sobre la libertad de 'La Manada': "Muchas mujeres nos sentimos inseguras ante la decisión"*. 2019, de La Sexta. Sitio web: https://www.lasexta.com/programas/el-objetivo/noticias/carmen-calvo-sobre-la-libertad-de-la-manada-muchas-mujeres-nos-sentimos-inseguras-ante-la-decision_201806245b2ffb6d0cf22f3b3d8be20f.html
- El País. (2014). *Cinco detenidos por agredir sexualmente a una joven en la feria de Málaga*. 2019, de El País. Sitio web: https://elpais.com/ccaa/2014/08/17/andalucia/1408291653_964473.html

- El País. (2017). *¿Qué es la posverdad? Tres ejemplos para entender el concepto* | *La voz de Iñaki*. 2019, de Youtube. Sitio web:
https://www.youtube.com/watch?v=ZqEDMGK_E_8
- Europa Press. (2014). *Condenan a diez meses de prisión a la joven que presentó denuncia falsa de violación*. 2019, de Europa Press. Sitio web:
<https://www.europapress.es/andalucia/malaga-00356/noticia-condenan-10-meses-prision-joven-presento-denuncia-falsa-violacion-20140922153605.html>
- Europa Press. (2014). *Familiares y vecinos dicen que los jóvenes detenidos por la presunta violación "sólo se sienten seguros en casa"*. 2019, de Europa Press. Sitio web:
<https://www.europapress.es/andalucia/malaga-00356/noticia-familiares-vecinos-dicen-jovenes-detenidos-presunta-violacion-solo-sienten-seguros-casa-20140823125945.html>
- Europa Press. (2014). *Piden citar como imputadas a 11 personas por injuriar a la juez que archivó el caso de violación*. 2019, de Europa Press. Sitio web:
<https://www.europapress.es/andalucia/malaga-00356/noticia-fiscal-pide-citar-11-personas-imputadas-injuriar-jueza-archivo-caso-violacion-20140916152603.html>
- García, J. (2015). *El ministro de Justicia plantea multar a medios que revelen sumarios*. 2018, de El País. Sitio web:
https://elpais.com/ccaa/2015/04/29/catalunya/1430320548_942886.html
- Gómez, L. (2013). *No hay perdón para Dolores Vázquez*. 2018, de El País. Sitio web:
https://elpais.com/politica/2013/06/02/actualidad/1370190300_472322.html
- Herreros, P. (2018). *Adiós, posverdad: que tengas un mal viaje*. 2018, de Comunicación se llama el juego. Sitio web:
<http://comunicacionsellamaeljuego.com/adios-posverdad-que-tengas-un-mal-viaje/>
- Juárez, D.. (2018). *El quién es quién en 'La Manada'*. 2018, de La Vanguardia. Sitio web:
<https://www.lavanguardia.com/sucesos/20180424/442937829863/la-manada-perfiles-violacion-pamplona-san-fermin-2016-sentencia.html>

- Lecumberri, J. (2018). *Datos de la víctima de 'La Manada' quedaron diez días al descubierto*. 2018, de La Vanguardia. Sitio web:
<https://www.lavanguardia.com/sucesos/20180507/443323247209/victima-manada.html>
- López, I. (2018). *Gestionar la reputación en la era de la posverdad*. 2018, de Retina. El País Economía. Sitio web:
https://retina.elpais.com/retina/2018/04/20/tendencias/1524208651_881428.html
- Ortiz, AM. (2018). *Ricardo González, el juez que pidió la absolución de La Manada*. 2018, de El Mundo. Sitio web:
<https://www.elmundo.es/espana/2018/04/26/5ae1b175ca474126228b4575.html>
- Otero, P. (2000). *Medios de tutela ante los juicios paralelos durante la fase de juicio oral (a propósito de la STC 135/1999, de 20 de julio -caso de la Mesa Nacional de HB-)*. 2018, de Boletín Oficial del Estado. Sitio web:
https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/articulo.php?id=ANU-P-2000-10028500326
- Real Academia Española. (2018). *Darío Villanueva: «La corrección política ha llegado para quedarse»*. 2018, de RAE. Sitio web:
<http://www.rae.es/noticias/dario-villanueva-la-correccion-politica-ha-llegado-para-quedarse>
- Redacción. (2018). *'La Manada', los protagonistas de la violación que conmocionó al país*. 2018, de La Vanguardia. Sitio web:
<https://www.lavanguardia.com/sucesos/20180423/442889869588/juicio-manada-claves-sentencia.html>
- Rodríguez, J. (2018). *Los riesgos de la inmediatez*. 2019, de Metrópolis Comunicación. Sitio web:
<http://www.metropoliscom.com/los-riesgos-la-inmediatez/>
- RTVE.es. (2008). *Cronología caso Wanninkhof*. 2018, de RTVE. Sitio web:
<http://www.rtve.es/television/20080618/cronologia-caso-wanninkhof/93130.shtml>
- Rubio, J. (2016). *El Diccionario de Oxford dedica su palabra del año, posverdad, a Trump y al Brexit*. 2018, de Verne. El País. Sitio web:
https://verne.elpais.com/verne/2016/11/16/articulo/1479308638_931299.html

- Rubio, J. (2018). *Forocoches rompe su silencio tras los mensajes de usuarios contra la víctima de La Manada*. 2019, de Verne. El País. Sitio web:
https://verne.elpais.com/verne/2018/05/04/articulo/1525429574_292748.html
- Sánchez, M. (2014). *Cinco jóvenes detenidos por violar a una joven en el Real de la Feria*. 2019, de El Mundo. Sitio web:
<https://www.elmundo.es/andalucia/2014/08/17/53f0dfa8e2704e13378b457c.html>
- Sau, JA.. (2016). *"El caso de Dolores Vázquez es el mayor ejemplo en España de juicio paralelo"*. 2018, de La Opinión de Málaga. Sitio web:
<https://www.laopiniondemalaga.es/malaga/2016/04/25/caso-dolores-vazquez-mayor-ejemplo/844906.html>
- Sevilla, C.. (2019). *Comienza el rodaje de la serie basada en 'La Manada'*. 2019, de El Confidencial. Sitio web:
https://www.elconfidencial.com/television/series-tv/2019-01-29/chile-rodaje-serie-la-jauria-basada-lamanada-sanfermines_1790418/



6. MATERIALES E INFRAESTRUCTURA UTILIZADA

Para la realización de las fotografías y vídeos del reportaje se ha utilizado un *Iphone SE* que, por su tamaño y facilidad de transportar, permitió obtener las imágenes tanto de la manifestación celebrada en las calles de Madrid como del desayuno informativo ofrecido en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, situado en la calle Serrano, 11, en Madrid. Posteriormente las fotografías fueron retocadas con Adobe Photoshop para mejorar su calidad.

Las entrevistas se realizaron telefónicas con todos los entrevistados al encontrarse estos demasiado lejos para poder acordar un punto de encuentro. Para ello, se utilizó el programa Audacity tanto para la grabación como la edición de los audios. La entrevista realizada a la periodista Marta Sánchez Esparza cuenta con una duración superior al resto, por lo que se tuvo que utilizar también el programa iMovie - programa de edición del paquete IOS - para su transformación al formato Mp4.

Para facilitar las correcciones del reportaje y una comunicación más fluida entre alumno y tutor, se ha utilizado Google Drive. Esta herramienta también ha permitido servir de almacenaje de todas las entrevistas editadas y fotos retocadas, evitando así la pérdida de cualquier posible documento.

Por último, también ha sido útil la realización de una encuesta a través de los Formularios de Google y que se difundió gracias a las redes sociales y laborales.

7. ANEXO I

7.1. DEFINICIÓN DE LA TEMÁTICA Y EL ENFOQUE

En el año 2016, el término 'posverdad' fue escogido por el diccionario Oxford como “palabra del año”. Tan grande era la necesidad de definir las convulsas situaciones acaecidas (la victoria de Donald Trump para la presidencia estadounidense, el triunfo del Brexit, etc.), que el propio Diccionario de la Lengua Española (DEL) incorporó el neologismo a finales del 2017 a nuestro vocabulario. “Interesante a la vez que preocupante”. Así definía Darío Villanueva, director de la Real Academia Española, el concepto.

El Diccionario Oxford definió 'posverdad' como “Relating to or denoting circumstances in which objective facts are less influential in shaping public opinion than appeals to emotion and personal belief”. Y el DEL lo tradujo así: “Distorsión deliberada de una realidad, que manipula creencias y emociones con el fin de influir en la opinión pública y en actitudes sociales”.

Respecto al concepto de juicios paralelos, se pueden encontrar numerosas definiciones. Ana María Ovejero Puente, catedrática de Derecho Constitucional en la Universidad Europea de Madrid, declara en la obra *Presunción de Inocencia y Juicios Paralelos en Derecho Comparado* que existe un consenso a la hora de definir un juicio paralelo como “la consecuencia de un ejercicio adulterado de la libertad de expresión e información” especialmente en los casos de los juicios más mediáticos.

Ahora que los medios de comunicación se han convertido en empresas de comunicación cuyo objetivo primordial es la rentabilidad, así no tanto la información, y partiendo de ambos conceptos, se podrá relacionar cómo en la época de la posverdad, donde lo rentable es vender lo emocional y morboso, se multiplica el surgimiento de juicios paralelos en los casos mediáticos.

España no sería una excepción en cuanto a medios de comunicación que propician, voluntaria o involuntariamente, el surgimiento de juicios paralelos. Recientemente el famoso caso de “La Manada” ocupó los titulares de todos los medios analógicos y digitales, encabezó la mayoría de los telediarios y programas informativos y creó un polémico debate que ha dividido a la opinión pública. El caso Rocío Wanninkhof es también el preferido de juristas y periodistas para ejemplificar cómo los

juicios paralelos acaban por vulnerar los derechos fundamentales en un juicio justo. El derecho a la presunción de inocencia (quizás el más dañado), a la intimidad, al honor, a la imagen, el 'derecho al olvido'. ¿Se podría entonces salvaguardar la libertad a la información y a la expresión sin perjuicio a estos derechos?

7.2. PRESENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El principal objetivo del reportaje será demostrar cómo puede la época en la que nos encontramos, la definida como “posverdad”, influir en el incremento de los juicios paralelos. Tomando como ejemplo los casos más mediáticos acaecidos en España en los últimos años; por ejemplo, “la falsa violación de La Corta” y “La Manada”, y comparándolos con otro de los sucesos más reconocidos como justicia paralela, el caso “Rocío Wanninkhof”. Teniendo en cuenta que entre este último y los dos primeros hay una diferencia de, aproximadamente, veinte años. Lo que impide situar a Dolores Vázquez, perjudicada por los juicios paralelos en el caso de Rocío, como una víctima de la época de la posverdad.

Siendo este el principal fin del reportaje, a él es inherente la necesidad de responder a la pregunta: ¿Será necesario coartar la libertad de información en pro a los derechos que aseguran un juicio justo? Objetivo al que se tratará de llegar a través de diferentes fuentes de documentación, recalando tratará ya que es una cuestión muy debatida por juristas y periodistas que no ha llegado a una conclusión estable.

Una de las principales hipótesis que sustentan la afirmación del incremento de los juicios paralelos en estos últimos años, se encuentra en la definición de “posverdad”, resumida como la forma de influir en la opinión pública apelando a las emociones. Visto como una suma de factores: ahora que los medios venden, que no comparten, la información, buscarán la máxima rentabilidad a ese producto, a esa inversión. Actualmente, lo rentable en un producto informativo es aquel declarado como morboso, el que apela a las emociones e influye en la opinión pública, hasta el punto de sumergirla en el caso o suceso. Así, si los consumidores del producto reciben una información que les hará involucrarse emocionalmente, una información ya distorsionada y preparada para tal fin; al consumir las noticias de un caso mediático, se crearán una opinión personal, que en realidad ya estaba decidida por los medios, y les

empujará a juzgar todas las novedades de ese determinado caso al margen, la mayor parte de las veces, de la verdadera realidad. En definitiva, un juicio paralelo.

Otro argumento que reforzaría el principal objetivo del reportaje es el tiempo transcurrido entre los sucesos tomados como ejemplo. Las fechas en las que sucedieron confirmarían el aumento de los juicios paralelos en la época de la posverdad. Esto se explica dado el auge de las redes sociales y de internet como principales foros de debate y fuentes de noticias. El caso de Dolores Vázquez se sitúa en 1999 y años posteriores, cuando aún las redes sociales no habían hecho su aparición. Teniendo en cuenta el papel determinante que han jugado las redes en los casos como el de “La Corta” o “La Manada”, sería de suponer que el juicio paralelo creado contra Dolores habría sido mayor de existir entonces todas las plataformas desde que las se puede obtener información, veraz o no, actualmente.

7.3. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Cronograma de entrega del Trabajo de Fin de Grado

26/4/18	Se aprueba el tema del Trabajo de Fin de Grado: <i>Los juicios paralelos en la época de la posverdad</i> .
3/5/18	Búsqueda de fuentes tanto bibliográficas como propias.
10/5/2018	Recopilación de todos los escritos acerca del tema del trabajo en las bibliotecas de las universidades Complutense y Autónoma de Madrid.
15/5/18	Contacto con las primeras fuentes propias para el trabajo, a la espera de su respuesta a una posible entrevista.
28/5/18	Entrevista a Marta Sánchez Esparza.
30/5/18	Entrevista a Jordi Ibáñez Fanes.
31/5/18	Envío del primer borrador del anteproyecto.
22/6/18	Recogida de imágenes de la manifestación celebrada en Madrid a causa del caso ‘La Manada’
23/6/18	Envío del nuevo anteproyecto.
3/7/18	Entrevista con Lorena Ruiz-Huerta.
6/7/18	Entrevista con Flor de Lis Lara López.
17/7/18	Transcripción de las entrevistas.
19/7/18	Recopilación y selección de las fotografías obtenidas para el reportaje.
18/9/18	Redacción del borrador del reportaje
25/9/18	Comienzan las gestiones para el cambio de tutor.
17/1/19	Confirmado el cambio de tutor para la nueva convocatoria
20/12/19	Redacción del reportaje y la memoria.
13/2/19	Entrevista con Pedro Apalategui
18/2/19	Entrega del trabajo final

7.4. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECABADA SOBRE EL ASUNTO

Debido al polémico tema que constituyen los juicios paralelos, es mucha la documentación que se puede obtener. Sin embargo, en base al objetivo del reportaje, se ha realizado una criba entre la información que se centra en los juicios paralelos de los casos más mediáticos y su relación con el poder judicial, de aquella que pueda enfocarse más a los casos de corrupción y política. Además se ha incluido toda aquella que pueda definir y explicar el novedoso concepto de posverdad. Las obras consultadas son:

- Camarena Aliaga, GW (2017). *Medios de comunicación y Poder Judicial. Tratamiento procesal y penal frente a los juicios paralelos*. (Tesis Doctoral). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- García-Perrote, M. (2017). *Los juicios paralelos*. Barcelona: Atelier.
- Ibáñez, J. (2017). *En la era de la posverdad*. Madrid: Calambur.
- Ovejero, A. (2017). *Presunción de Inocencia y juicios paralelos en derecho comparado*. Valencia: Tirant lo blanch.
- Prat, C. (2013). *Relaciones entre el Poder Judicial y los medios de comunicación*. Valencia: Tirant lo blanch.
- Sánchez, M & Pérez. A. (2016). *Juicios mediáticos y Presunción de Inocencia*. Málaga: Editorial Ley57.

Respecto a la webgrafía utilizada como fuente en el reportaje, se han tenido en cuenta no solo los numerosos artículos, sino también algunos documentales y podcast donde se trataban estos temas. Como es el caso del programa *Diálogo y Espejo. La era de la posverdad con Jordi García* emitido en Radio5 y disponible en la web de RTVE A la carta. Sin embargo, los artículos periodísticos no serán únicamente utilizados como fuente de información, ya que también son una prueba en numerosas ocasiones de implicación excesiva de emociones en casos mediáticos de los medios de comunicación.

7.5. SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS FUENTES PROPIAS Y DOCUMENTALES QUE APARECERÁN EN EL REPORTAJE

Para poder ahondar en la temática del reportaje y cumplir los objetivos propuestos con la investigación, las fuentes seleccionadas son aquellas que han tratado a lo largo de su trayectoria profesional con información judicial.

La primera fuente es la periodista Marta Sánchez Esparza. Doctorada en Ciencias de la Comunicación con una investigación sobre el caso Malaya. Ha ejercido en EFE, Europa Press, El País, El Mundo y El Español. En la actualidad, es profesora de Comunicación en la Universidad Internacional de la Rioja y coordinadora de proyectos en la Fundación Harena. Además, Marta Sánchez es coautora, junto a Ana Belén Ordóñez Pérez, de la obra *Juicios mediáticos y Presunción de Inocencia*. En ella se tratan los distintos problemas que afectan tanto a juristas y periodistas a la hora de abordar los juicios más mediáticos. Por tanto, se trata de una fuente de información valiosa en cuanto al objetivo del reportaje, ya que gracias a toda su trayectoria podrá aportar la visión periodística del tratamiento de los casos mediáticos y la creación de juicios paralelos.

Jordi Ibáñez Fanes es la segunda fuente escogida. Doctorado en Filología Germánica por la Universidad de Barcelona, Jordi Ibáñez es profesor de Estética y Teoría de las Artes en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona y colabora en El País. También es coordinador de la obra *En la era de la posverdad* junto a otros autores entre los que se destacan críticos, periodistas como Joaquín Estefanía, exdirector de El País. *En la era de la posverdad* utiliza esta palabra para reflexionar sobre la crisis de confianza y veracidad actual. Gracias al profesor Jordi Ibáñez, se podrá obtener la perspectiva de los juicios paralelos actuales una vez profundice en el significado de la posverdad.

Las siguientes fuentes escogidas aportarán la documentación necesaria para el reportaje en materia judicial. Se trata de Flor de Lis Lara López, actualmente jueza en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ha desempeñado su cargo en diversos órdenes jurisdiccionales incluyendo el penal, civil, social y de menores. Y Lorena Ruiz-Huerta, abogada especialista en derecho de familia y penal. Actualmente, es

profesora en la Universidad Carlos III de Madrid y Vice-Secretaria General de Podemos Comunidad de Madrid. Así, ambas serán una fuente de ayuda en cuanto a su experiencia en casos mediáticos y sobre el proceder de la prensa.

7.6. PRESENTACIÓN DEL AUTOR Y BREVE CV



20/07/1995
28010, Madrid

679759423

estherrumo@gmail.com



Esther Ruiz Moreno

Joven trabajadora y responsable, con iniciativa y gran capacidad de aprendizaje. Con experiencia en la comunicación y el trato al cliente.

Amplias competencias comunicativas. Conocimientos informáticos, de redacción y locución.

Experiencia profesional

2018-2019 ESADE Business School
Cargo: **Admissions Executive Master**
Función: Apoyo en la venta y la labor administrativa dando soporte a las product managers del área. Administrativo y logístico en la organización de eventos. Apoyo en tareas de marketing.

2017-2017 Tinkle Communications S.L.
Cargo: **Community Manager**
Función: Gestión de redes sociales; atención al cliente y resolución de consultas; elaboración de informes de campañas; redacción web para blog y redes para la aerolínea Iberia.

2017-2017 Emisora Escuela M21
Cargo: **Locutora y community Manager**
Función: Locución de piezas para los programas radiofónicos y gestión y mantenimiento de la página web de la emisora. Redacción de contenidos propios.

Formación

 **Grado en Periodismo**
Universidad Miguel Hernández de Elche

 **Beca SICUE para el grado en Periodismo**
Universidad Carlos III de Madrid

 **Preliminary English Test Cambridge (PET).**
Cambridge English

 **Certificado en Posicionamiento web y optimización en buscadores.**
Grupo System Formación, Madrid (España).

 **Curso de especialización en Doblaje y Locución**
Madrid (España).